

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2022-00112-00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. allegaron escrito informando que la medida cautelar decretada fue registrada sobre los productos que posee el demandado ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A.

Así mismo, la Cámara de Comercio de Cali informó que el 29 de julio de 2022 fue registrada la medida de embargo sobre los establecimientos de comercio Oncólogos Asociados de Imbanaco S.A. y Oncólogos Asociados de Imbanaco S.A., y el Juzgado 35 Civil Municipal de Cali contestó que el embargo de remanentes si surte efectos.

Los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por las entidades financieras DAVIVIENDA S.A., BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y el JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, relacionados en la parte considerativa de este auto.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **167** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **OCTUBRE 06- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a68782135f425e899c05381f49ca0334fa7bd5e190c895cb9fc24e5a95764d**
Documento generado en 05/10/2022 01:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>